

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2

883. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A JERONIMA RODRIGUEZ CAMPOY Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORD ORDINARIO Nº 287 / 2015.

N. I .G.: 52001 41 1 2015 1017825

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000287 /2015

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE D/ña. ZAHIA MAATOUG MAATOUG

Procurador/a Sr/a. FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a. LUIS BUENO HORCAJADAS

DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. JERONIMA RODRIGUEZ CAMPOY, DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EMILIO LORENZO CASTRILLO, EMILIO LORENZO RODRIGUEZ, CARMEN LORENZO RODRIGUEZ

EDICTO

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1ª.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ZAHIA MAATOUG MAATOUG frente a JERONIMA RODRIGUEZ CAMPOY, DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EMILIO LORENZO CASTRILLO, EMILIO LORENZO RODRIGUEZ se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es el siguiente:

"Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Don Fernando Luis Cabo Tuero actuando en nombre y representación de DOÑA ZAHIA MAATOUG MAATOUG, contra los titulares registrales, Doña Jerónima Rodríguez Campoy, Doña Dolores Rodríguez Rodríguez, y Don Emilio Lorenzo Castrillo, y contra los vendedores en documento privado de la finca, Don Emilio Lorenzo Rodríguez y Doña Carmen Lorenzo Rodríguez declarados en rebeldía:

a) Debo declarar y declaro que Doña Zahia Maatoug Maatoug, es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca sita en calle Zamora número 27, finca registral número 927 inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, finca con referencia catastral número 5438809WE0053N0001HP.

b) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de la anterior declaración y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1 /2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dicho demandado, JERONIMA RODRIGUEZ CAMPOY, DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EMILIO LORENZO CASTRILLO, EMILIO LORENZO RODRIGUEZ, CARMEN LORENZO RODRIGUEZ en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a catorce de octubre de dos mil diecinueve .

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,